



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

ORD. N° 1267

ANT.: RR.EE.(DIFROL)FAX N° 322 de
22.10.09

MAT.: Informa ascensión de andinista a Cerro
El Toro, comuna de Alto del Carmen.

COPIAPO,

04 NOV. 2009

DE : INTENDENTA DE LA REGION DE ATACAMA

A : SR. SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS DE CARABINEROS DE LA
PREFECTURA DE ATACAMA N° 5

Informo a Ud. que la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL), mediante documento indicado en el ANT., ha autorizado a **JAVIER SORIANO**, de nacionalidad argentina, Pasaporte DNI. 28.844.233, para realizar una expedición de andinismo al Cerro El Toro, ubicado en la comuna de Alto del Carmen, entre los días 30 de octubre y 02 de diciembre de 2009, aproximadamente.

El interesado deberá presentarse ante la Tenencia de Carabineros de Alto del Carmen, a fin de que se conozca su presencia en el área. Es indispensable que el expedicionario siga las indicaciones que Carabineros les formule, especialmente en lo relativo a la seguridad de su persona, y se ciña estrictamente a las rutas e instrucciones que se le indique.

La intervención, excavación o recolección superficial en sitios arqueológicos o que formen parte del patrimonio histórico-cultural protegido por la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y su Reglamento, se encuentra prohibida y penada por la ley.

Se deja constancia que esta autorización podrá ser suspendida temporalmente cuando, a criterio de la Autoridad competente y previo análisis de los organismos técnicos respectivos, se hayan producido condiciones climáticas desfavorables en el área, cortes de caminos de acceso, sismos, u otras catástrofes que puedan poner en peligro la integridad física del expedicionario.

En caso de suscitarse labores de búsqueda y rescate en el área, se entenderá suspendida la presente autorización a fin de no interrumpir dichas labores, ya que sólo podrán operar en el área grupos de rescate autorizados por la Autoridad Regional.

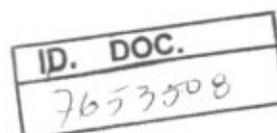
Por último, se deja constancia que los listados de los andinistas autorizados por DIFROL y por esta Autoridad Regional, se encuentran disponibles en el sitio web de la Oficina Regional de Emergencia de Atacama: www.oremiatacama.cl

Saluda atentamente a Ud.



VIVIANA IRELAND CORTES
INTENDENTA DE LA REGION DE ATACAMA

- c.c. Gobernadora de la Provincia del Huasco
 - c.c. Jefe Depto. Extranjería Policía Investigaciones
 - c.c. Directora Regional de SERNATUR
 - c.c. Director Regional de OREMI
 - c.c. Interesado
- VIC/mig





GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

ORD. N° 1266

ANT.: Carta de 25.10.08 de Instructor de Montaña.

MAT.: Informa ascensión de andinistas chilenos al Volcán Ojos del Salado.

COPIAPO, **04 NOV. 2009**

DE : INTENDENTA DE LA REGION DE ATACAMA

A : SR. SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS DE CARABINEROS DE LA PREFECTURA DE ATACAMA N° 5

Informo a Ud. que no existe inconvenientes para que los chilenos que se indican a continuación, realicen una ascensión al Volcán Ojos del Salado, entre el 14 y 24 de noviembre de 2009:

NOMBRE	CEDULA IDENTIDAD
EDUARDO ELBERG	6.038.150-K
GASTON OYARZUN Instructor de Alta Montaña	5.089.831-8

Los interesados deberán presentarse ante Carabineros de Chile del Retén "Laguna Verde – Maricunga", a fin de que se conozca su presencia en el área. Es indispensable que los expedicionarios sigan las indicaciones que Carabineros les formule, especialmente en lo relativo a la seguridad de sus personas, y se ciñan estrictamente a las rutas e instrucciones que se les indiquen.

La intervención, excavación o recolección superficial en sitios arqueológicos o que formen parte del patrimonio histórico-cultural protegido por la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y su Reglamento, se encuentra prohibida y penada por la ley.

Se deja constancia que esta autorización podrá ser suspendida temporalmente cuando, a criterio de la Autoridad competente y previo análisis de los organismos técnicos respectivos, se hayan producido condiciones climáticas desfavorables en el área, cortes de caminos de acceso, sismos, u otras catástrofes que puedan poner en peligro la integridad física de los expedicionarios.

En caso de suscitarse labores de búsqueda y rescate en el área, se entenderá suspendida la presente autorización a fin de no interrumpir dichas labores, ya que sólo podrán operar en el área grupos de rescate autorizados por la Autoridad Regional.

Se informa a los andinistas que el acceso a las rutas que conducen al sector del Volcán Ojos del Salado, se encuentra concesionada por una empresa privada local, la que está facultada para cobrar la admisión a los montañistas nacionales y extranjeros interesados en el escalamiento de dicha cumbre.

Por último, se deja constancia que los listados de los andinistas autorizados por DIFROL y por esta Autoridad Regional para ascender al Volcán Ojos del Salado, se encuentran disponibles en el sitio web de la Oficina Regional de Emergencia de Atacama: www.oremiatacama.cl

Saluda atentamente a Ud.



VIVIANA IRELAND CORTES
 INTENDENTA DE LA REGION DE ATACAMA

- c.c. Gobernador Provincial de Copiapó
 - c.c. Jefe Depto. Extranjería Policía Investigaciones
 - c.c. Directora Regional de SERNATUR
 - c.c. Director Regional de OREMI
 - c.c. Interesados
- VIC/nlg

ID. DOC.
 7653575